



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025

VISTO:

El expediente N° 6322-DEHR-2007 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en dicho expediente se hace referencia al Acuerdo marco entre Ministerio de Educación y Derechos Humanos de Río Negro, y el Consejo de comunidades Indígenas CODECI;

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 en su capítulo XI establece la Modalidad de Educación Intercultural Bilingüe;

Que la Ley Orgánica de Educación N° 4819 en su Título 4- capítulo IV Art. 60 establece que "La educación Intercultural Bilingüe es la modalidad del sistema educativo que atraviesa todos los niveles de la educación con el objeto de garantizar el derecho constitucional de los pueblos originarios y poblaciones migrantes, a recibir una educación que fortalezca sus pautas culturales, su lengua, su cosmovisión e identidades étnicas y su calidad de vida";

Que es decisión del Ministerio de Educación y Derechos Humanos plantear nuevos lineamientos de Política-Educativa en la Educación Intercultural Bilingüe, respetando la diversidad cultural, reconociendo su identidad y ofreciendo alternativas igualitarias de aprendizajes como sujetos de derechos;

Que la maestra LEAL, CAMILA AGUSTINA ha presentado licencia Artículo 15º Resolución N° 233/P/98, desde el 21/07/2025 hasta el 19/12/2025, en el cargo MAESTRA INTERCULTURAL, ID 21, en el JARDIN DE INFANTES INDEPENDIENTE N° 48 CUE 6200180 de GENERAL ROCA;

Que el CODECI, junto a la supervisión eleva la documentación por la comunidad "NAHUELÑIR", de la localidad de Gral. Roca - Fiske Menucos, proponiendo al Sr. NAHUELÑIR GABRIEL OSCAR - DNI N° 41478900- Legajo N° 102410 como maestro INTERCULTURAL BILINGÜE SUPLENTE;

Que obra en el presente expediente la documentación correspondiente para el ingreso a la docencia;

Que la institución Educativa, la SUPERVISION DE EDUCACION INICIAL - AVE I - ZONA I - GRAL. ROCA, la Dirección de Educación Inicial y el Área de Educación Intercultural Bilingüe en articulación con el Consejo de Desarrollo de las Comunidades Indígenas serán los responsables de acompañar, realizar el seguimiento y evaluación de la experiencia educativa-comunitaria;

Que el maestro nombrado permanecerá en su cargo hasta que finalice la licencia solicitada por la docente interina, o el Ministerio de Educación y Derechos Humanos junto a la Comunidad mapuche "Nahuelñir" así lo dispongan;

Que la Dirección General de Educación a través de la Modalidad de Educación Intercultural Bilingüe avala lo solicitado;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que debe emitirse la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165º y 167º de la Ley F N° 4819;

**EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :**

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR a partir de la presente y hasta el 19/12/25, al Sr. NAHUELÑIR GABRIEL OSCAR – CUIL N° 20-41478900-6; Legajo N° 102410, como MAESTRO INTERCULTURAL - SUPLENTE – en un cargo de Maestro Especial de Nivel Inicial de 10 hs (diez horas) - ID 21 - Turno Mañana, para desempeñarse en el JARDIN DE INFANTES INDEPENDIENTE N° 48 -CUE 6200180 - de GENERAL ROCA.-

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General al Consejo Escolar Alto Valle Este I, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos correspondiente, a la Supervisión de Educación Inicial Zona I, con sede Gral. Roca, por su intermedio al establecimiento respectivo y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 5029
DGE/MEIB/MJB/SG/Ig.-

Prof. Fabio SOSA
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
de Río Negro